



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

**CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR UN MONTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR
CUANTÍA ARTICULO 1º DEL DECRETO 3576 DE 2009**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

**OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA LOCAL, REGIONAL Y
NACIONAL PARA LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 020-2010

CAPITULO I MARCO LEGAL

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

Cordial Saludo,

En atención a la necesidad que tiene el Colegio Mayor de Bolívar, relacionada con el deber de cumplir con una serie de informes a los entes de control y los ministerios que así lo requieran, igualmente a proveedores, la administración de justicia y ciudadanía en general a los cuales se les debe enviar información y no está al alcance de la institución para hacer la entrega respectiva, es por eso que se debe contratar a una firma experta, confiable y con experiencia para el envío de la correspondencia de la institución tanto local, regional y nacional. y, mediante la presente invitamos a las personas naturales o jurídicas, interesadas en contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**, a presentar formalmente propuesta de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Marco Jurídico:

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el cual modifica el parágrafo primero del artículo 9 del decreto 2025 de 2008, que a su vez reglamenta la ley 1150 de 2007.

La respecto el Decreto 3576 de 2009 establece en su artículo primero lo siguiente:

“modificase el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedará así:”

“Parágrafo. *El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas.”*

“Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.”

“a Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.”

“En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.”

“El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.”

“Con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la entidad dejará constancia escrita de los trámites realizados, tomando las medidas que se requieran para la conservación de la información, de conformidad con las normas de archivo aplicables.”



2. Condiciones del Contrato:

2.1 Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

2.2 Plazo: El plazo para ejecutar el proyecto será hasta 31 de Diciembre de 2010, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, el inicio de dicho plazo se hará constar en acta de inicio suscrita por las partes o sus representantes.

2.3 Forma de pago: el **COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**, pagará al **CONTRATISTA**, mensualmente el valor consumido por el envío de correspondencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.,

2.4 Presupuesto Oficial: El Colegio Mayor de Bolívar, señala como presupuesto oficial de la contratación la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, Será rechazada la propuesta que supere el presupuesto oficial anteriormente señalado. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

2.5 Contenido Técnico aplicable.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ENVIO DE SOBRES NACIONAL Y DEPARTAMENTAL		
2	ENVIO DE SOBRES A NIVEL MUNICIPAL		

Para efectos de determinar el valor de la oferta, el oferente deberá diligenciar el anexo N° 1.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con el mandato del artículo primero del Decreto 3576 de 2009, La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

3.1 EMPATE

En caso de que dos o más propuestas resultaren empatadas, como resultado de la evaluación de las propuestas el Colegio Mayor de Bolívar, requerirá a las partes para que en el término de un (1) día hábil, presenten nueva oferta económica, de conformidad con el decreto 3576 de 2009. Si el empate persiste el Colegio Mayor de Bolívar, realizará los requerimientos que sean necesarios, hasta que exista una oferta con el precio más bajo.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

A la propuesta se deben anexar los siguientes documentos, los cuales serán objeto verificación de cumplimiento considerándose requisitos para seleccionar el contratista.

4. 1. Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (**ANEXO No. 02**).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo y no presente la autorización del Órgano Directivo correspondiente, EL COLEGIO MAYOR le solicitará dicho documento. Dicha autorización debe ser concedida antes de la fecha de cierre, tal y como establece el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, por referirse a la capacidad.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.



2. Poder.- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia EL COLEGIO MAYOR, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la Invitación a Ofertar.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la Invitación a Ofertar.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.



- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.
- Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado.- En el evento en que resulte favorecido un consorcio o unión temporal, una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, dicho Consorcio o Unión Temporal está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas)

4.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.4 Las personas naturales presentaran el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su objeto o actividad comercial.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la Invitación a Ofertar, a la fecha de cierre de la presente licitación, el COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR procederá a RECHAZAR la propuesta.

5. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. La información presentada del presente literal se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, la acreditación del cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta

7. Tener definida la situación Militar del Representante Legal o de quien firme la propuesta, para hombres menores de 50 años.

8. Fotocopia del Certificado Judicial del D.A.S vigente del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

9. Registro Único Tributario - R.U.T.- Los proponentes persona jurídica, natural y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta copia del Registro Único Tributario.

10. Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

11. Declaración de Multas Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, del Representante Legal o de quien firma la propuesta y de la entidad a la cual representa.



13. Ccertificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, vigente, del Representante Legal o de quien firma la propuesta y de la entidad a la cual representa.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Certificaciones de Experiencia.

El proponente deberá tener experiencia específica en la realización de contratos semejantes a los del objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en contratos similares a los que constituyen el objeto de la presente Solicitud, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

El proponente deberá presentar por lo menos hasta tres (03) certificaciones que acrediten la experiencia del proponente en contratos semejantes a los del objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, durante los tres (03) últimos años.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de licitación. De lo contrario, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”** y en dicho caso la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las cinco (05) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta. Si existe diferencia entre el tomo original y las copias en la propuesta presentada, se tendrá en cuenta la información contenida en el tomo original.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica mínima de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos debidamente ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, caso en el cual será indispensable anexar el contrato respectivo.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

4.3 FACTORES DE VERIFICACIÓN

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

4.3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo



exigido en la presente invitación de oferta, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.3.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación de oferta, el comité técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Documentos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Documentos técnicos	Cumple o No Cumple

4.3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando la propuesta económica no se encuentre acorde con el plazo o periodo señalado para la presentación de la misma.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
4. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar.
8. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
12. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la Invitación a Ofertar y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
14. Cuando no presente, o presente extemporáneamente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido.
15. Cuando no presente los documentos establecidos en la presente Invitación pública a presentar propuesta, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
16. Cuando el oferente aporte documentación que oculte o altere, total o parcialmente la veracidad de la información, o realice actos desleales o deshonestos con la intención de obtener provecho o sacar ventaja de ellos, o de inducir el error en la administración, y en general cualquier acto que atente contra la transparencia y la selección objetiva del proceso.

4.4 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA

El proponente deberá cotizar todos los ítems que contienen su propuesta. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si el proponente decide ofrecer **descuentos**, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.



5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación	23 de Marzo de 2010 a 24 de marzo de 2010	Web: www.colmayorbolivar.edu.co Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Presentación de Ofertas	23 de Marzo de 2010 a 24 de marzo de 2010	Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Cierre del Proceso	24 de Marzo de 2010 a las 3:30 pm	Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Evaluación y Verificación Requisitos Habilitantes	25 de marzo de 2010	Web: www.colmayorbolivar.edu.co Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Traslado de la evaluación y Verificación de requisitos habilitantes	26 de marzo de 2010	Web: www.colmayorbolivar.edu.co Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Adjudicación	5 de abril de 2010	Web: www.colmayorbolivar.edu.co Lugar físico: Secretaría General , ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 35-95.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la selección del contratista.	

6. RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Colegio Mayor de Bolívar, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a) Variación de precios.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria
- c) Empresarial
- d) Accidente Laboral



e) Calidad del servicio prestado

RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		COLEGIO MAYOR	CONTRATISTA PROPONENTE
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2009, para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Empresarial	Cualquier eventualidad que se pueda presentar en el marco de las gestiones empresariales que deban desarrollarse para la efectiva prestación del servicio.		X
Calidad del Servicio	Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a este servicio a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en óptimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.		X
Accidente Laboral	Se refiere a cualquier accidente de trabajo que pueda presentarse o sufrir cualquiera de los empleados, coordinadores y demás personal utilizado por el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso contractual.		X

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento en lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente procesos de contratación.

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y OTRAS DISPOSICIONES

7.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

7.1.1 Capacidad legal: Que el objeto social este acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con Registro Mercantil para personas naturales. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado desde la fecha de



entrega de las ofertas. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

7.1.2 No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicara lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

7.1.3 El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

7.1.4 No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

7.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse foliada empastada o anillada en original y una (1) copia, escritas y en cualquier medio magnético, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados, con índice de contenido y entregarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, original, y copia 1 respectivamente, marcando claramente el objeto, el número de la solicitud de oferta, el nombre y la dirección del proponente.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaria General, ubicada en el Centro, Calle de la factoría, Carrera 3, N° 35-95 de la ciudad de Cartagena, en el plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo **SE PUEDEN ABRIR EL DIA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO**, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

EL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la Invitación a Ofertar, tanto en la propuesta original como en las copias. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la Invitación a Ofertar.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente **EL COLEGIO MAYOR**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso **EL COLEGIO MAYOR** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 020-2010 e indicando el **OBJETO “PRESTACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA INSTITUCION TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.**

ORIGINAL (Ó PRIMERA COPIA)



Las personas interesadas en consultar el proceso de contratación podrán hacerlo en la Unidad Interna de Contratación, la Secretaría General, ubicada en el Centro, Calle de la factoría, Carrera 3, N° 35-95 de la ciudad de Cartagena, en el plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

CARMEN ESTELA ALVARADO UTRIA
Rectora Encargada

Proyectó
EOBM



ANEXO Nº 1

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARI O	VR. TOTAL
1	ENVIO DE SOBRES NACIONAL Y DEPARTAMENTAL				
2	ENVIO DE SOBRES A NIVEL MUNICIPAL				



ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Ciudad.

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

(Resumen de la Oferta)

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que el valor total de la propuesta asciende a \$-----, Incluido IVA.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación a Ofertar y la forma de pago allí indicada.
6. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono----Fax-----@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.